



**Política de diligencia debida
en materia de Derechos Humanos**

Índice

1. Definiciones	3
2. Objeto	4
3. Alcance	5
4. Desarrollo de proceso	5
4.1 Análisis del Nivel de Protección, Cumplimiento y Respeto de Derechos Humanos por País	5
4.2 Análisis de las implicaciones relevantes y potenciales en materia de Derechos Humanos de proyectos en fase de licitación	7
4.3 Gestión de situaciones de riesgo en materia de Derechos Humanos en proyectos adjudicados	7
4.4 Reporte a nivel operativo	8
4.5 Plan de Respuesta y Remediación de Impactos Adversos sobre los Derechos Humanos	10
4.6 Seguimiento y reporte global	12
4.6.1 Seguimiento y reporte de la filial	12
4.6.2 Seguimiento de la unidad de Cumplimiento Normativo	14
4.7 Diagrama de Flujo	16

1. Definiciones

- **VINCI:** VINCI, S.A., sociedad cabecera del Grupo VINCI.
- **COBRA SCE:** COBRA SERVICIOS, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.L.U., sociedad cabecera de COBRA SERVICIOS INDUSTRIALES.
- **COBRA SERVICIOS INDUSTRIALES:** incluye a la sociedad matriz, COBRA SCE, y a las distintas divisiones de esta, entre las que se encuentra COBRA, así como sus respectivas filiales.
- **COBRA:** COBRA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. y sus sociedades dependientes.
- **Grupo COBRA México:** COBRA SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., sociedad mexicana del Grupo COBRA, y sus sociedades dependientes.
- **Administrador Único:** Órgano de Gobierno de Grupo COBRA México, en la medida que tiene asignado la responsabilidad y autoridad fundamental de las actividades, la gobernabilidad y las Políticas de Grupo COBRA México.
- **Alta Dirección:** representante del Administrador Único, quien ejerce poderes inherentes a la titularidad jurídica de la organización y relativos a los objetivos generales de la misma.
- **Delegado de Cumplimiento Corporativo (DCC):** persona encargada de la supervisión e implementación del Programa de Cumplimiento Corporativo en la filial correspondiente, que depende funcionalmente del RCC de su división y, jerárquicamente, del Órgano de Gobierno de la propia filial.

- **Programa de Cumplimiento Corporativo (PCC):** sistema de organización y gestión cuyo objetivo es la prevención, detección y gestión de riesgos penales y de competencia mediante su integración en los procesos de negocio, así como la medición para su mejora continua, y cuya base esencial se representa en la Política de Cumplimiento Normativo, Antisoborno y Conductas Contrarias al derecho de Defensa de la Competencia y en el Plan de Prevención de Delitos.
- **Responsable de Cumplimiento Corporativo (RCC):** órgano interno dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Programa de Cumplimiento Corporativo.

2. Objeto

La presente Política se debe de entender en el marco del contexto que a continuación se explica:

Grupo COBRA México debe de proteger a todas las personas contra cualquier acto que menoscabe su libertad y su dignidad, cumpliendo con los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU, y la legislación nacional aplicable.

En concreto, el Principio Rector N°8, establece que “el hecho de que un Estado no cumpla con su obligación de proteger y respetar los Derechos Humanos, no exime a una empresa de sus obligaciones al respecto”.

La correcta observación de este principio por parte de Grupo COBRA México, implica la asunción de responsabilidades en cuanto al respeto de los Derechos Humanos, en el desarrollo de sus actividades y a lo largo de toda su cadena de valor, más allá del cumplimiento de la legislación nacional aplicable.

El objeto de la presente Política consiste en recoger las actividades a realizar por las distintas sociedades de Grupo COBRA México que garantizan que se dispone de las medidas necesarias para identificar, prevenir, gestionar, y mitigar cualquier impacto adverso (potencial y/o actual) sobre los Derechos Humanos, derivado de las acciones u omisiones en el desarrollo de sus actividades.

3. Alcance

Esta Política es de aplicación a todos los procesos de licitación que se lleven a cabo en cualquiera de las sociedades y filiales de Grupo COBRA México en un país en el que el nivel de diligencia debida en materia de Derechos Humanos se identifique como “intermedio” o “bajo” en el Anexo I Análisis del Nivel de Protección de Derechos Humanos (país en color naranja o rojo respectivamente en el siguiente enlace: [NNUU-HRIndicators](#)).

Mencionar que dicha Política se encuentra alineada con los principios establecidos en la Guía de los Derechos Humanos de VINCI.

4. Desarrollo de proceso

4.1 Análisis del Nivel de Protección, Cumplimiento y Respeto de Derechos Humanos por País

Para poder iniciar el proceso de análisis, las sociedades de Grupo COBRA México disponen del documento de referencia Análisis del Nivel de Protección de Derechos Humanos (Anexo I), donde se recoge la información acerca del nivel de protección, cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos de cada uno de los países en los que opera.

El Nivel de Protección de cada país se basa en dos criterios:

1. Índice de Democracia
2. Índice de Estado de Derecho

Dichos índices surgen de acuerdos internacionales, por lo que no tendrán cambios representativos en el tiempo al depender de las actualizaciones que se hagan en acuerdos entre los Estados y los Organismos Internacionales (en este caso, Naciones Unidas). Sin embargo, sí existe probabilidad de que los temas que contemplan el Índice de Democracia y el de Estado de Derecho impacten en el corto plazo sobre los Derechos Económicos, Civiles, Culturales, Sociales y Políticos de las personas en los países de operación.

Durante la fase de licitación o preparación de oferta, el Responsable de Ofertas deberá consultar el Análisis del Nivel de Protección de Derechos Humanos (Anexo I), para conocer en qué posición se encuentra el país en materia de Derechos Humanos.

Las variables analizadas se representan a su vez, sobre un Mapa Global (Anexo I) donde los resultados obtenidos por el país en el que se desarrollará el proyecto objeto de licitación se presentan utilizando un sistema semafórico (rojo, naranja, verde), en función de su desempeño en relación a los indicadores contemplados.

Los resultados se interpretan como se indica a continuación:

RESULTADO	NIVEL DE PROTECCIÓN
ROJO	La sociedad de Grupo COBRA México deberá actuar con especial precaución, aplicando las mejoras prácticas en materia de Derechos Humanos en el desarrollo de sus acciones directas y sobretodo en el ámbito de sus relaciones comerciales (subcontratistas, proveedores, socios, etc.).
NARANJA	País en el que la legislación nacional presenta deficiencias en ciertos ámbitos a la hora de garantizar el cumplimiento de los estándares corporativos de la sociedad de Grupo COBRA México en materia de Derechos Humanos.
VERDE	País en el que el grado de vulnerabilidad de los Derechos Humanos es bajo, suponiendo un correcto funcionamiento de la legislación y de las instituciones.

El Responsable de elaborar la oferta, una vez consultado el Análisis del Nivel de Protección de Derechos Humanos (Anexo I), y evaluado el riesgo de impactos adversos, potenciales o actuales sobre los Derechos Humanos del contexto territorial, trasladará la valoración obtenida al Director de Ofertas y Licitaciones, con objeto de decidir si se continúa con el proceso de licitación o no.

4.2 Análisis de las implicaciones relevantes y potenciales en materia de Derechos Humanos de proyectos en fase de licitación

Si se decide continuar con la licitación, y con el propósito de identificar las situaciones de riesgo asociadas al pliego, que pudieran dar lugar a que la sociedad de Grupo COBRA México cause (o contribuya a causar) impactos sobre los Derechos Humanos, el Responsable de preparar la oferta cumplimentará el cuestionario Análisis de Licitaciones (Anexo II), identificando las situaciones de riesgo asociadas al pliego y a las condiciones del proyecto.

4.3 Gestión de situaciones de riesgo en materia de Derechos Humanos en proyectos adjudicados

Si se adjudica la oferta, el Responsable que en su momento la elaboró, trasladará al Director de proyecto designado el cuestionario Análisis de Licitaciones (Anexo II), ya que en aquél se recogen las situaciones de riesgo identificadas al proyecto (casillas en rojo marcadas en dicho cuestionario).

El Director de proyecto deberá desplegar las medidas de prevención, gestión y/o mitigación necesarias con objeto de cubrir las situaciones de riesgo en materia de Derechos Humanos asociadas a las fases de desarrollo y ejecución del proyecto.

Para poder llevar a cabo dicho despliegue el Director de proyecto desarrollará las siguientes ACTUACIONES:

- Recoger las medidas de prevención, gestión y/o mitigación recogidas en el Análisis de Licitaciones (Anexo II), en la Evaluación de riesgos penales en materia de Derechos Humanos (Anexo III).
- Indicar, en la Evaluación de riesgos penales en materia de Derechos Humanos (Anexo III), a partir del Listado Base de Riesgos (Anexo IV), los riesgos de impacto potencial (columnas G, H e I de dicho Anexo) sobre los Derechos Humanos, que la sociedad de Grupo COBRA México podría causar o contribuir a causar, por hallarse directamente relacionada, mediante relaciones comerciales, a un tercero (socio, proveedor, subcontrata, etc.) responsable de causar el impacto adverso.

- Acudir a la Matriz Global de Derechos Humanos (Anexo V), señalar las áreas de la correspondiente sociedad de Grupo COBRA México responsables de gestionar las situaciones de riesgo, e identificar los mecanismos de estructura existentes, comprobando si se encuentran desplegados en el proyecto.

Si hubiera riesgos potenciales no identificados o gestionados, el Director de proyecto deberá de cumplimentar y remitir una Ficha de Reporte e Implementación (Anexo VI) a la unidad Corporativa o departamento que se encargue de gestionar dicho riesgo potencial de la correspondiente sociedad de Grupo COBRA México, para que aquella, a su vez, registre:

- Los mecanismos de prevención, gestión, y/o mitigación de los que dispone la unidad Corporativa o departamento de la sociedad de Grupo COBRA México para responder al riesgo potencial
- Los actores implicados en cada mecanismo
- Una descripción de la forma y del alcance en la que el mecanismo responde al riesgo
- Los responsables de gestionar y supervisar el correcto funcionamiento de cada mecanismo

4.4 Reporte a nivel operativo

Con el objeto de comunicar y verificar que se está actuando correctamente en la gestión de los riesgos sobre los Derechos Humanos, el Director de proyecto cumplimentará y remitirá, al menos semestralmente y a fecha de fin de proyecto, la Evaluación de riesgos penales en materia de Derechos Humanos (Anexo III) a la Dirección de Zona, Dirección de filial y unidad de Cumplimiento Normativo de la correspondiente sociedad de Grupo COBRA México.

Adjunto a dicho documento, incluirá las Fichas de Reporte e Implementación (Anexo VI) recepcionadas para poder cumplimentar dicho cuestionario.

El Director de proyecto nombrará un interlocutor en materia de Derechos Humanos que forme parte del equipo de gestión del mismo; que podrá compartir o no competencias con otra posición (por ejemplo, en aquellos casos en que exista la de Gestor Social del proyecto), pero en cualquier caso deberá asumir la responsabilidad en la materia. Deberá, además, haber sido informado y/o formado del contenido de la presente Política.

Igualmente, los empleados propios y subcontratados del proyecto, deberán conocer y tener constancia de que, ante cualquier situación que pueda suponer una vulneración de los Derechos Humanos, deben acudir al interlocutor en Derechos Humanos.

El Director de proyecto atenderá cualquier caso o reclamación que le remita el interlocutor que haya designado en esta materia, o cualquier otro actor social o parte interesada, cuyos Derechos Humanos se hayan visto supuestamente afectados negativamente por Grupo COBRA México a la mayor brevedad.

Los medios establecidos por Grupo COBRA México para recoger reclamaciones en materia de Derechos Humanos son, al igual que establece el PCC de cada sociedad de Grupo COBRA México, de manera sintética:

- Comunicación directa verbal con el superior jerárquico o con el RCC
- Plataforma digital de gestión de las comunicaciones del Canal Ético disponible en la página web <https://cobrais.integrityline.com>, la cual permite realizar denuncias por escrito y de forma verbal
- Envío a la siguiente dirección postal habilitada como medio alternativo al correo ordinario propio de filial, en caso de que dispongan del mismo:

A/A COBRA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

Responsable de Cumplimiento Corporativo

Calle Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016, Madrid

- Línea telefónica habilitada en el siguiente número de teléfono:

+52 8 006 070 025

Por este medio, se solicitará el código de servicio 22656 durante la llamada.

4.5 Plan de Respuesta y Remediación de Impactos Adversos sobre los Derechos Humanos

Si durante el desarrollo del proyecto, se comunicara una potencial materialización o la materialización de un impacto adverso sobre los Derechos Humanos, (en definitiva, una reclamación), el Director de proyecto consensuará con la Dirección de Zona-filial de la correspondiente sociedad de Grupo COBRA México y, si se considera necesario, con la unidad de Cumplimiento Normativo (de la filial o, en caso de no existir, del Corporativo), las medidas y acciones de respuesta y remediación a implementar en cada caso.

Para determinar dichas medidas se atenderá al origen de la causa del impacto o al grado de relación con la sociedad de Grupo COBRA México, según lo cual se planteará uno de los siguientes ESCENARIOS:

1. Si las actuaciones u omisiones directas de la sociedad de Grupo COBRA México son la causa del impacto, deberá cesar o prevenir la acción o práctica que ha causado el impacto y proporcionar o cooperar en la remediación de los daños derivados del impacto.
2. Si con sus actuaciones u omisiones directas la sociedad de Grupo COBRA México ha contribuido a que se cause el impacto, deberá cesar o prevenir su contribución a los impactos y proporcionar o cooperar en la remediación de los daños derivados del impacto.

Los escenarios 1 y 2 requieren que la sociedad de Grupo COBRA México proporcione o colabore en la remediación de los daños derivados del impacto adverso sobre los Derechos Humanos, es decir, que proporcione opciones de remediación para los actores perjudicados a través de un proceso legítimo, y en primera instancia no judicial.

Estos mecanismos pueden crearse ad-hoc o estar ya establecidos en la Matriz Global de Derechos Humanos (Anexo V), ya que ofrecen medidas viables tanto para proporcionar un remedio ante los impactos adversos ya causados, como para identificar los potenciales y actuar como mecanismo de prevención.

Podrán adoptar diversas formas, pero en todos los casos:

- Deberán ser factibles y culturalmente aceptables para los actores sociales legítimos.
- Deben tener presente la inclusión de grupos vulnerables y aquellos actores sociales que son, o podrían ser afectados de forma desproporcionada por la actividad de la sociedad de Grupo COBRA México, y seguir la jerarquía de respuesta:

- EVITAR: minorar el impacto adverso.
- REDUCIR: minimizar el impacto adverso.
- REPARAR: restaurar o restituir la situación de los actores afectados a una al menos equivalente a la que tenían antes de verse afectados por el impacto.
- COMPENSAR: compensar las pérdidas, daños o inconvenientes.

Algunos ejemplos serían:

- Una disculpa mediante un comunicado oficial.
- Medidas de compensación para restaurar los daños garantizando a los afectados una situación al menos equivalente a la que disfrutaban antes del impacto adverso sobre sus Derechos Humanos.
- Indemnización por los daños causados.
- El cese de una actividad o relación comercial determinada.

Sean cuales sean los mecanismos que se determinen en cualquier caso deberán:

- Estar disponibles a nivel operativo para todos aquellos individuos y comunidades que puedan verse afectados negativamente.
 - Contribuir a determinar los impactos adversos sobre los Derechos Humanos y ofrecer un cauce para que los actores directamente afectados puedan expresar su situación.
 - Permitir que la sociedad de Grupo COBRA México se ocupe de los daños detectados y repare las consecuencias de forma temprana y directa.
3. Si la sociedad de Grupo COBRA México, en el ámbito de sus relaciones comerciales presenta una asociación directa con el impacto adverso deberá prevenir o mitigar el impacto, sin que deba proporcionar remedio para los daños resultantes.

El escenario 3 requiere dar respuesta a los impactos adversos acontecidos en el seno de una relación comercial, y la provisión de una respuesta adecuada dependerá a su vez de la influencia y el nivel de control que la correspondiente sociedad de Grupo COBRA México poseía en el momento del impacto, sobre la sociedad o ente que generó directamente el impacto. Por lo que se tendrá en cuenta:

- Si la sociedad de Grupo COBRA México controla a la sociedad/ente que causa el impacto adverso.
- Los términos del contrato entre la sociedad de Grupo COBRA México y la sociedad/ente que causa el impacto adverso.
- La proporción de negocios que la sociedad/ente que causa el impacto adverso representa para la sociedad de Grupo COBRA México.
- Los beneficios que mantener la relación con la sociedad de Grupo COBRA México, suponen para la sociedad/ente que causa el impacto.
- Los daños reputacionales que la sociedad/ente que causa el impacto sufriría si la sociedad de Grupo COBRA México decidiese terminar la relación de forma unilateral.
- La capacidad de la sociedad de Grupo COBRA México para alentar a la sociedad/ente que causa el impacto adverso a mejorar su desempeño en Derechos Humanos.

Si la sociedad de Grupo COBRA México carece de influencia sobre la sociedad o ente que causa el impacto adverso, debe tratar de cambiar esta situación de cara a prevenir y mitigar futuros impactos adversos.

Si existe la posibilidad de que los impactos se vuelvan a producir, siendo éstos graves o irremediables, la correspondiente sociedad de Grupo COBRA México valorará la posibilidad de terminar la relación con la sociedad/ente que causa el impacto.

Si un impacto es difícil de categorizar en uno de los tres escenarios anteriores no implica que no se deban tomar acciones de respuesta, las cuales no tienen que ser de remediación o mitigación necesariamente.

4.6 Seguimiento y reporte global

4.6.1 Seguimiento y reporte de la filial

Para asegurar la eficacia práctica de la presente Política, se asignarán los recursos y la responsabilidad de la gestión y seguimiento de la citada Política, a los niveles y funciones que considere en cada filial, delegación y/o unidad de negocio.

El área designada deberá:

- 1º) Solicitar y recopilar, en los plazos establecidos, la Evaluación de riesgos penales en materia de Derechos Humanos (Anexo III) de los proyectos aplicables que le correspondan en el ámbito de su Zona/Área.
- 2º) Solicitar y recopilar, en los plazos establecidos, la información contenida en la Ficha de Reporte e Implementación (Anexo VI) de los proyectos aplicables que le correspondan en el ámbito de su Zona/Área.
- 3º) Revisar los documentos recopilados en los apartados 1º y 2º, y actualizar el documento Matriz Global de Derechos Humanos (Anexo V) con:
 - Los nuevos riesgos potenciales en materia de Derechos Humanos que se hayan identificado en la evaluación de riesgos penales y en las fichas de área recibidas y que no figurasen ya en la Matriz Global de Derechos Humanos (Anexo V).
 - Los nuevos mecanismos de prevención, gestión y mitigación de riesgos potenciales que se hayan registrado en la evaluación de riesgos penales y en las fichas de área recibidas y que no figurasen ya en la Matriz Global de Derechos Humanos (Anexo V).
- 4º) Remitir de forma periódica la Matriz Global de Derechos Humanos (Anexo V) con las actualizaciones señaladas al Área de Cumplimiento Normativo de la correspondiente sociedad de Grupo COBRA México.

Para comprender la relevancia de esta fase, se debe tener en cuenta que, el fin último de la Matriz es la integración de un sistema adecuado y efectivo de diligencia debida en materia de Derechos Humanos.

Para que el sistema sea eficiente, éste debe cambiar y actualizarse al igual que lo hacen las situaciones que pueden suponer riesgos de vulneración de los Derechos Humanos en el Grupo.

La Matriz Global es un documento vivo, que se debe actualizar periódicamente según vayan surgiendo nuevas situaciones de riesgo y nuevos mecanismos de prevención, gestión y mitigación implementados para gestionarlos en el ámbito de las responsabilidades de Grupo COBRA México.

5º) Por último, en el supuesto de que se haya materializado algún impacto sobre los Derechos Humanos en el desarrollo de los proyectos que le correspondan en el ámbito de su Zona/Área, deberá comunicar los casos al Responsable en la filial, Delegación, o unidad de Negocio de supervisar la aplicación de la presente Política para que evalúe la eficacia de la respuesta proporcionada comprobando que:

- Se ha respondido y se han remediado los impactos adversos generados sobre los Derechos Humanos, en el ámbito de responsabilidad que le corresponde a la correspondiente sociedad de Grupo COBRA México.
- Se han desplegado mecanismos adecuados para mitigar la posibilidad de volver a incurrir en el impacto adverso sobre los Derechos Humanos.
- Los actores sociales afectados han sido atendidos, y ha cesado la situación de vulneración de sus derechos y se han remediado los daños en la medida de lo posible.
- Los socios de negocio involucrados respetan las directrices y los estándares en materia de Derechos Humanos de Grupo COBRA México (Ver apartado 6. Clausulado contractual del Protocolo de Código de Conducta para Socios de Negocio de COBRA SCE).

4.6.2 Seguimiento de la unidad de Cumplimiento Normativo

La unidad de Cumplimiento Normativo de la correspondiente sociedad de Grupo COBRA México es la responsable de supervisar y verificar a nivel global, que la presente Política se aplica correctamente en las distintas sociedades/filiales de Grupo COBRA México, para ello, deberá:

- Recopilar y hacer seguimiento de las modificaciones realizadas sobre la Matriz Global de Derechos Humanos (Anexo V) que le deberán ser transmitidas de forma periódica por parte de las unidades de Cumplimiento Normativo de Zona-filial a través del correspondiente RCC o DCC, en caso de aplicar.
 - Registrar y trazar los casos actuales de vulneraciones sobre los Derechos Humanos que se hayan materializado en el ámbito de las actividades de las sociedades de Grupo COBRA México, que le deberán ser transmitidos de forma periódica por parte de las unidades de Cumplimiento Normativo de Zona-filial a través del correspondiente RCC o DCC, en caso de aplicar.
-

Si lo considerase necesario, y de forma complementaria, podrá tener en cuenta:

- Estadísticas socioeconómicas y administrativas
- Encuestas de percepción y opinión a los actores sociales identificados
- Juicio de expertos en Derechos Humanos

En el supuesto de la materialización de graves vulneraciones sobre los Derechos Humanos en las actividades de las sociedades de Grupo COBRA México, la unidad de Cumplimiento Normativo deberá informar públicamente de las medidas adoptadas.

Las comunicaciones correspondientes deberán reunir las siguientes condiciones:

- La información será clara y completa y reflejará las consecuencias de las actividades sobre los Derechos Humanos
- Ser accesibles para los grupos implicados, las autoridades y la sociedad en general
- No poner en riesgo a las partes afectadas o al personal, ni vulnerar requisitos legítimos de confidencialidad comercial

Asimismo, la unidad de Cumplimiento Normativo de Grupo COBRA México, recopilará y remitirá la información requerida al Órgano de Gobierno de la correspondiente sociedad respecto a la Política de diligencia debida en materia de Derechos Humanos de Grupo COBRA México.

Anexos

Anexo I: Análisis del Nivel de Protección de Derechos Humanos

Anexo II: Análisis de Licitaciones

Anexo II.I: Análisis de Licitaciones (país no contemplado)

Anexo III: Evaluación de riesgos penales en materia de Derechos Humanos

Anexo IV: Listado Base de Riesgos

Anexo V: Matriz Global de Derechos Humanos

Anexo VI: Ficha de Reporte e Implementación

4.7 Diagrama de Flujo

En la siguiente página se detallan las distintas fases de la Política de diligencia debida en materia de Derechos Humanos de una manera esquemática:

